



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: TEECH/AG/014/2021.

ACTOR: Meusal Rosman Rojas Pérez.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión Nacional de Elecciones del partido político MORENA.

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ~~diecinueve de abril de dos mil veintiuno~~, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **15:30 quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.



Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/AG/014/2021

El dieciocho de abril de dos mil veintiuno, la suscrita **Dora Margarita Hernández Coutiño**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con lo siguiente: del Oficio TEECH/SG/535/2021, recibido el dieciocho de abril del año que transcurre, por el que el Secretario General de este Órgano Colegiado, turna el expediente al rubro indicado, constante de treinta y nueve fojas útiles, relativo al Asunto General TEECH/AG/014/2021, generado con motivo del escrito de impugnación signado por Meusal Rosman Rojas Pérez, con el que se cumplimenta el acuerdo de turno en el expediente al rubro indicado, lo anterior para acordar lo conducente. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
diecinueve de abril de dos mil veintiuno.-----

Vista la cuenta que antecede con el oficio **TEECH/SG/535/2021**, signado por el Secretario General, con el que cumplimenta el auto de turno emitido por la Presidenta de este Órgano Colegiado, remitiendo el expediente al rubro indicado, relativo al Asunto General TEECH/AG/014/2021, generado con motivo del escrito de impugnación signado por **Meusal Rosman Rojas Pérez**, en contra de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, por el registro ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, de la candidatura de Erickson Camacho Sánchez a la Presidencia Municipal de Cacahoatan, Chiapas; con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**-----

I. Se **radica** el expediente descrito en líneas que anteceden, con la misma clave alfanumérica de turno, como lo establece el ordinario 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

II. Se tiene por presentado a **Meusal Rosman Rojas Pérez**, por su propio derecho y en su carácter de Coordinador de Protagonistas del Cambio Verdadero y Representante de los Comités de Base de Morena del Municipio de Cacahoatán, Chiapas, a quien se le reconoce la calidad de actor; como domicilio para oír y recibir notificaciones el correo electrónico meusalrojaspez@gmail.com.-----

Para la debida integración del expediente de mérito y con ello, la sustanciación correspondiente, con fundamento en el artículo 32, numeral 1, fracción III, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **requiérasele** a la actor, para que dentro de **veinticuatro horas**, contadas a

COMISIONADO

partir de que quede debidamente notificado el presente acuerdo, **señale domicilio para oír y recibir notificaciones**, mismo que deberá estar ubicado en esta ciudad, de Tuxtla Gutiérrez Chiapas; **apercibido** que en caso de no hacerlo dichas notificaciones se realizarán al correo electrónico señalado y por estrados de este Órgano Jurisdiccional.-----

III. De conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70, y 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 47, fracción V, 49, 50, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se le requiere al actor**, para que dentro del término de **veinticuatro horas**, contado a partir de que quede notificado del presente proveído, manifieste a través del correo electrónico carlos_ramos@tribunalelectoralchiapas.gob.mx y posteriormente en físico al domicilio de este Tribunal Electoral, **si otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente que se forma**, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibido** que de no desahogar la presente vista **se tendrá por consentido que dichos datos sean públicos**; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.-----

Notifíquese personalmente al correo electrónico a la parte actora; y **por estrados físicos y electrónicos** para su **publicidad**, en términos de los



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/AG/014/2021

artículos 20, 21, 22, 29, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en
Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**-----

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal
Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta,
quien da fe.

GGHG/DAME/DXNE/

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

Dora Margarita Hernández Coutiño



ACTUACIONES